SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SUPERINTENDENCIA

Resolución No. SCVS-IRQ-DRMV-SAR-2018-00003296

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

CONSIDERANDO:

QUE, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 6 de agosto de 1993, se constituyó la compañía Casa de Valores Value S.A., inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 26 de agosto de 1993;

QUE, mediante Resolución No. 94.1.5.2.1554 de 8 de julio de 1994, se autorizó el funcionamiento de la compañía Casa de Valores Value S.A., inscrita en el Catastro Público de Mercado de Valores, bajo el No. 94.1.6.CV.008 de 4 de agosto de 1994;

QUE, la compañía Casa de Valores Value S.A., a través de su representante legal señor José Luis Nieto Jarrín, pone en conocimiento de esta Institución el aumento de capital y reforma parcial de estatutos, en los términos constantes en las escrituras públicas de aumento de capital y rectificatoria conferidas el 7 y 26 de marzo del 2018, otorgadas ante la Notaría Segunda del cantón Rumiñahui;

QUE, el Art. 432 de la Ley de Compañías en el tercer inciso establece que: "La Superintendencia de Compañías y Valores, adicionalmente aprobará, de forma previa, todos los actos societarios y ejercerá la vigilancia y control de las compañías emisoras de valores que se inscriban en el registro del mercado de valores; las compañías Holding que voluntariamente hubieren conformado grupos empresariales; las sociedades de economía mixta y las que bajo la forma jurídica de sociedades, constituya el Estado; las sucursales de compañías u otras empresas extranjeras, organizadas como personas jurídicas; las asociaciones y consorcios que formen entre si las compañías o empresas extranjeras, las que formen con sociedades nacionales vigiladas por la entidad, y las que éstas últimas formen entre sí, y que ejerzan sus actividades en el Ecuador; las bolsas de valores; y las demás sociedades reguladas por la Ley de Mercado de Valores";

QUE, la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, mediante Informe No. SCVS.IRQ.DRMV.SAR.2018.174 de 13 de abril de 2018, emite Pronunciamiento Favorable, para la presente aprobación;

En ejercicio de las atribuciones conferidas mediante Resoluciones Nos. ADM-13-003 de 07 de marzo del 2013 publicada en el Registro Oficial No. 420 de 28 de marzo del 2013 y ADM-17-047 de 29 de mayo de 2017;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El aumento del capital suscrito y pagado de la compañía Casa de Valores Value S.A., de USD$ 200.000,00 a USD$ 270.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América; b) La fijación del capital autorizado en USD$ 540.000,00 Dólares de los Estados Unidos de América; y, c) La reforma

parcial del estatuto social, en los términos constantes en las escrituras públicas referidas en el tercer considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se notifique al Representante Legal de la compañía Casa de Valores Value S.A., con el contenido de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se publique la presente Resolución, así como el extracto de la respectiva escritura, en la página web de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el Representante Legal de la compañía Casa de Valores Value S.A., publique la presente Resolución y el extracto de la respectiva escritura en la página web de su representada, al siguiente día hábil de la publicación referida en el Artículo Tercero de esta Resolución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos precedentes.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Cuarto del cantón Quito y Segundo del cantón Rumiñahui, tomen nota al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución y del presente aumento de capital, respectivamente, del contenido de la presente Resolución, y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil de Quito, inscriba las escrituras públicas y la presente Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución y siente las razones respectivas, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO SÉPTIMO.- DISPONER que el Catastro Público del Mercado de Valores, tome nota del contenido de la presente Resolución, al margen de la inscripción de la compañía Casa de Valores Value S.A., referida en el segundo considerando.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPONER que se remita copia de la presente resolución a la compañía Bolsa de Valores de Quito BVQ Sociedad Anónima y Bolsa de Valores de Guayaquil S.A. BVG, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO.- Una vez que se dé cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución, remítase a la Subdirección de Autorización y Registro de la Dirección Regional de Mercado de Valores, copia certificada de las escrituras públicas respectivas.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en el Distrito Metropolitano de Quito, a 13 de abril de 2018.

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES

SAC/EZ/SL/FJ

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMINAHUI
Ejerciendo la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA CERTIFICADA que antecede es igual al documento original presentado ante mi.

Sangolquí, 17 ABR. 2018

María Elena Sánchez L.
NOTARIA SEGUNDA DE RUMIÑAHUI

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
DIRECCIÓN REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SUPERINTENDENCIA

REPUBLICA DEL ECUADOR
MARÍA ELENA SÁNCHEZ L. NOTARIA SEGUNDA CANTÓN RUMIÑAHUI

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, VALORES Y SEGUROS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA VALUE CASA DE VALORES S.A.

1. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.-** Las escrituras públicas de aumento de capital suscrito y pagado y reforma del estatuto social de la compañía VALUE S.A. CASA DE VALORES otorgadas el 7 y 26 de marzo de 2018, ante la Notaría Segunda del cantón Rumiñahui, han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2018.00003296 de 13 de abril de 2018;

2. **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de las escrituras públicas antes mencionadas el señor José Luis Nieto Jarrín en calidad de Gerente General, representante legal de la compañía VALUE S.A. CASA DE VALORES, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS.IRQ.DRMV.2018.00003296 de 13 de abril de 2018, aprobó el aumento de capital suscrito y pagado y reforma del estatuto de la compañía VALUE S.A. CASA DE VALORES, por un monto de SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD $ 70.000,00) pagado con cargo a las cuentas Capitalización Utilidades 2017, Reserva legal y en Numerario; en tal virtud se fija el capital suscrito y pagado de la sociedad en la suma de DOSCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 270.000,00), de acuerdo a lo establecido en el cuadro de integración de capital.

4. En virtud de las referidas escrituras, la compañía VALUE S.A. CASA DE VALORES, reforma entre otros, el siguiente artículo:

   "**ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL:** "El capital social suscrito y pagado de la Compañía es de DOSCIENTOS SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$ 270.000,00), dividido en DOSCIENTAS SETENTA MIL ACCIONES (270.000) ordinarias y nominativas de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRIVA (US$ 1)...

   El capital social autorizado de la Compañía es de QUINIENTOS CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 540.000,00)".

Quito, a 13 de abril de 2018

INGENIERO CARLOS ECHEVERRÍA ESTEVES
DIRECTOR REGIONAL DE MERCADO DE VALORES

SAC/EZ/SL/AF

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMINAHUI
Ejerciendo la facultad prevista en el numéral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA CERTIFICADA que antecede es igual al documento original presentado ante mi.

Sangolquí, a 17 ABR. 2018

María Elena Sánchez L.
NOTARIA SEGUNDA DE RUMIÑAHUI

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI
HOJA EN BLANCO